INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	22 DE ENERO DE 2025
NRO. DE PROCESO:	**MC-100-08-06-004-2025**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($39.844.000)
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INMUEBLES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER

De acuerdo con el cierre del proceso adelantado en la plataforma SECOP II, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas, por lo que el comité procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

PROPONENTE 1

Nombre del Proponente	**JIMFER SECURITY LTDA**
Tipo De Proponente	PERSONA JURÍDICA
NIT	900.128.724-1
Representante legal	**LUIS FERNANDO PULIDO DOMÍNGUEZ**
Cédula de ciudadanía	72.325.619 de Ramiriquí (Boyacá)
Dirección	AV Eduardo Santos No. 28-48 San Alonso
Teléfono	607 6455067
Correo electrónico	administración.buc@jimfersecurity.co
Fecha y hora de Entrega	10 de Enero de 2025 a las 11:52 am
Valor de la propuesta	37.023.145 COP

Estando dentro del término de presentación de ofertas, y dado que el oferente **JIMFER SECURITY LTDA** presenta el menor valor en la propuesta económica, se realizó la verificación de la propuesta presentada por el Proponente, en los siguientes términos:

FASE I: PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE 2

A continuación, el Comité Evaluador Económico verificará el cumplimiento de los requerimientos de la propuesta económica en la Invitación Publica en relación con el oferente que presentó el menor valor, esto es la **JIMFER SECURITY LTDA.**

DOCUMENTOS FINANCIEROS						
ÍTEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	
1	Propuesta Económica	El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas. Propuestas que cuyo	X			**CUMPLE** El proponente adjunta Formato de oferta económica de conformidad con los estipulado en la Invitación Publica por valor de **37.023.145 COP**

		valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán objeto de RECHAZO de la oferta. La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato. Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de Lebrija, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.				
HABILITADO/ NO HABILITADO ECONÓMICAMENTE						**HABILITADO**

ETAPA II: VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES O REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con la invitación pública, en la presente etapa se revisarán los requisitos habilitantes de los proponentes que resultaron habilitados en la FASE I, tales como: requisitos habilitantes de orden Jurídica, técnico y experiencia; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluará como **HABILITADO o NO HABILITADO.**

PROPONENTE 1.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO			
ÍTEM	**REQUISITOS HABILITANTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ N.A**	**OBSERVACIONES**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo a la invitación publica, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas o parciales. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la	**CUMPLE**	

	propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.		
2.	**CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera quo le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	**CUMPLE**	
3	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Municipio de Lebrija solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.	**NO APLICA**	El representante legal no requiere autorización para celebrar contratos.

4.	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**	
5.	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	
6.	**LIBRETA MILITAR** El proponente deberá anexar la libreta militar o el certificado de situación militar. En todo caso el Municipio de Lebrija consultará y verificará, de la página Web.	**NO APLICA**	El representante legal es mayor de 50 de años
7.	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a lo estipulado en la Invitación Publica del proceso.	**CUMPLE**	
8.	**CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes fiscales generado por la Contraloría General de la Republica. En el caso de personas jurídicas deberá adjuntar también el certificado del representante legal. No obstante, lo anterior, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Municipio de Lebrija hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.	**CUMPLE**	Consultado por la entidad estatal.
9.	**CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de personas jurídicas deberá adjuntar también el certificado del representante legal. Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Municipio de Lebrija hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales,	**CUMPLE**	

	fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.		
10.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE** El proponente deberá adjuntar la consulta de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica generado por la Policía Nacional de Colombia a través de la plataforma dispuesta para tal fin. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el municipio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	**CUMPLE**	
11.	**VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente deberá adjuntar la consulta de los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica generado por la Policía Nacional de Colombia a través de la plataforma dispuesta para tal fin. De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Municipio de Lebrija realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.	**CUMPLE**	
12.	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas y en el caso de consorcios y uniones temporales, los miembros persona natural y representantes legales de personas jurídicas, presentarán la consulta al REDAM, lo cual será verificado por el Municipio. En caso de encontrarse incluido, la propuesta será rechazada.	**CUMPLE**	
13.	**CONSULTA CERTIFICADA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**	**CUMPLE**	Consultado por la entidad estatal.

14.	**GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La Garantía deberá tener los siguientes datos: a. Beneficiario: Municipio de Lebrija b. NIT. . 890206110-7 c. Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Municipio para este proceso de selección. d. Vigencia: Mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (decreto 1082 de 2015). e. Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes. f. La garantía deberá estar firmada por el tomador, esto es, por proponente persona	**CUMPLE**	

natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

Nota uno - riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir expresamente conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

Es importante precisar que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*, se establece que: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

Si alguno de los adjudicatarios no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en la invitación publica o no otorga, dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso i).

El Municipio de Lebrija, con el ánimo de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo

2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

*"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. **5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".** **Subrayado y negrita fuera del texto.***

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

	*constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. **5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta**".* **Subrayado y negrita fuera del texto**. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad optó por establecer criterios diferenciales que favorezcan las empresas mencionadas en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto al valor de la seriedad de la oferta, que permitan a estas empresas obtener los incentivos contractuales de que trata la ley; lo cual constituye un criterio diferencial para incentivar los emprendimientos, empresas de mujeres y Mipymes con domicilio en el territorio nacional. Como se relaciona a continuación: **Valor de la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de mujeres.** El proponente que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar el pago del valor de la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial. **Valor de la garantía de seriedad de la oferta para MIPYME.** El proponente que cuente con la calidad de MIPYME de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar el pago del valor de la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial.		
15.	**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD 0 INCOMPATIBILIDAD.** Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.	**CUMPLE**	
16.	**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN** El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.	**CUMPLE**	

17.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.** Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**	
HABILITADO/ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE			**HABILITADO**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO			
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia, el proponente debe anexar a la propuesta técnica y económica, mediante uno (1) o más contratos debidamente ejecutados y terminados, con acta de recibo final y/o de liquidación del contrato, y/o certificado de recibo a satisfacción en el que se indique el plazo y valor de ejecución, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores ejecutados deber ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del contrato en el presente proceso contractual, expresado en SMMLV, y cuyo objeto y alcance del objeto contractual sean servicios de vigilancia y seguridad privada. Nota 1: Al menos en uno (1) de los contratos aportados por el proponente, su valor debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado del contrato previsto para el presente proceso contractual, expresado en SMMLV, y en cuyo objeto o alcance se evidencie la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Nota 2: Para el caso de consorcios y uniones temporales, la acreditación de la experiencia se deberá realizar de la siguiente manera: (I). Uno (1) de los integrantes debe aportar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de la experiencia solicitada; (II). Los demás integrantes deben acreditar como mínimo el otro veinte por ciento (20%) de la experiencia solicitada.	**CUMPLE**	El oferente aporta los siguientes documentos para acreditar el requisito: -Certificación expedida por la Lonja de propiedad raíz colombiana para la prestación del servicio de vigilancia en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma y sin arma con la utilización de medios tecnológico (CCTV, ALARMAS Y MONITOREO) y servicios de escoltas y escolta motorizado desde el día 01 de enero de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2012 por valor de $5.937.798.127 -Certificación del Contrato No. 066 de 2022 expedida por el ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier durante 10 meses por valor de $136.414.341. -Certificación del Contrato No. 036 de 2023 expedida por el ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier durante 6 meses y 26 días por valor de $162.064.231.
2.	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad en el alcance del contrato y las especificaciones técnicas, mediante la presentación de la propuesta económica, la cuales será verificada por la entidad. De acuerdo con lo anterior, se reitera que el incumplimiento de las especificaciones técnicas será causal de rechazo de la	**CUMPLE**	- El oferente aporta la propuesta económica y carta de aceptación de condiciones técnicas para acreditar el requisito.

	propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por parte del oferente.		
2.A.	**Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** el proponente deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento con autorización de funcionamiento como agencia, sucursal o principal en la Ciudad de Bucaramanga y/o Área Metropolitana de Bucaramanga, bajo las modalidades de vigilancia fija, móvil, y con medio humano expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la cual se acredita que tiene licencia de funcionamiento y se encuentra habilitado para ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada y para el tipo de servicios requeridos por el Municipio.	**CUMPLE**	El oferente aporta Resolución No. 20204100009197 expedida por la Supervigilancia en la cual se prorroga la licencia de funcionamiento de la empresa hasta el 10 de junio de 2026
2.B.	**Autorización de instalaciones en el domicilio, agencia principal y/o sucursal**: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con autorización de instalaciones y/o establecimiento comercial, abierto al público, en la Ciudad de Bucaramanga y/o Área Metropolitana de Bucaramanga, Santander, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	**CUMPLE**	El oferente aporta resolución 8249 de 2011 expedida por la Supervigilancia donde autoriza la apertura de agencia, nombramiento y registro del administrador en la ciudad de Bucaramanga
2.C.	**Licencia o autorización para uso de medios tecnológicos.** El proponente deberá aportar copia de la licencia que autoriza el empleo o utilización de medios tecnológicos propios de la labor de vigilancia, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma de la presente convocatoria pública. Tal licencia debe mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 2187 de 2001 y las normas que lo modifiquen o adicionen.	**CUMPLE**	El oferente aporta Resolución No. 20204100009187 expedida por la Supervigilancia en la cual se prorroga la licencia de funcionamiento de la empresa hasta el 10 de junio de 2026 y en esta se incluye la autorización para operar a través de medios tecnológicos.
2.D.	**Licencia de comunicaciones:** De acuerdo con el Artículo 20 del Decreto 1979 de 2001, concordante con el Artículo 11 de la Ley 1341 de 2009, el proponente deberá anexar a su propuesta, fotocopia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MINTIC, le concedió licencia para utilizar frecuencias radioeléctricas, con alcance o cubrimiento en el Departamento de Santander; licencia que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	**CUMPLE**	El oferente presenta resolución No. 04668 del 29 de 2022 expedida por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones donde se renueve el permiso para el uso del espectro radioelectrónico por el término de 20 años a partir del 1 de enero de 2023.
2.E	**Central de Comunicaciones:** Teniendo en cuenta que la central de comunicaciones facilita la comunicación directa y efectiva del personal que prestará el servicio, permitiendo el reporte de los sucesos de manera expedita, el proponente debe certificar, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con una central de comunicaciones que le permite hacer el monitoreo las veinticuatro (24) horas del día sobre los puntos de prestación del servicio y vigilantes, y recibiendo reportes oportunos y eficientes de las novedades que se puedan presentar.	**CUMPLE**	El oferente aporta manifestación de central de comunicaciones donde certifica que cuenta con una central de comunicaciones que le permite hacer el monitoreo 24 horas del día sobre los puntos de prestación del servicio.

2.F.	**Equipos de comunicaciones:** Los equipos de comunicaciones necesarios para la adecuada prestación del servicio, son herramientas de trabajo, y a su vez, dispositivo de seguridad, que permiten tener comunicación constante en todas las sedes, y, además, controles permanentes, manteniendo comunicación en tiempo real, que garantiza la prestación de un buen servicio, el cubrimiento en el 100% de los sitios asignados para la prestación del servicio y la correcta reacción en caso de presentarse incidentes de seguridad. En consecuencia, el proponente debe certificar la disposición como mínimo para la ejecución del contrato de los siguientes medios de comunicación: Un (1) sistema de comunicaciones con equipos tipo digital (Radio-Avantel o Movitol u otros) para cada uno de los miembros del equipo de vigilancia y seguridad, y por cada turno, que hayan sido designados por la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio.	**CUMPLE**	El oferente allega certificación de contar con equipos tipo digital para la prestación del servicio.
2.G.	**Póliza de responsabilidad civil extracontractual por uso indebido de armas de fuego:** Garantía que ampare contra el uso indebido de armas de fuego, y cuyo valor asegurado no debe ser inferior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el Artículo 18 del Decreto 356 de 1994, que dispone: "ARTÍCULO 18. PÓLIZAS DE SEGURO. La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada"	**CUMPLE**	
2.H.	**Copia póliza del seguro de vida colectivo vigente:** La Ley 1920 de 2018 establece: "ARTÍCULO 5. Seguro de vida. Cada empresa, cooperativa especializada, departamento de seguridad y vigilancia privada contratará anualmente un seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo de su respectiva organización. Este seguro cubrirá al personal operativo durante las veinticuatro horas del día." Dicha norma fue reglamentada por el Decreto 1588 de 2021, Subsección 2, Artículos 2.6.1.1.12.2.1 al 2.6.1.1.12.2.11 En concordancia con lo anterior, el proponente deberá anexar copia del Seguro de Vida Colectivo vigente del personal operario, y en las condiciones generales de la póliza, debe estar discriminado el costo de la prima mensual individual por asegurado, el cual hace parte de los costos de los servicios ofrecidos, de acuerdo con la Circular Externa No.	**CUMPLE**	

	20221300000145 del 02 de mayo de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; circular instructiva sobre el seguro de vida colectivo que dispone en el Numeral II sobre tarifas mínimas para la prestación de servicios de vigilancia: "Para determinar el valor de la tarifa mínima, las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada deberán sumar el costo de la prima del seguro de vida colectivo de que trata el Decreto Reglamentario 1588 de 2021 a la tarifa base"		
2.I.	**Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones Nos. 2852 del 8 de agosto de 2006, modificada por las Resoluciones 3856 de 2007 y 1234 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y 5351 del 6 de diciembre de 2007 y Circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniforme diario, distintivos y acrónimos, y colores básicos autorizados para la prestación del servicio de vigilancia. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberán allegar el documento requerido. El proponente deberá anexar, manifestación escrita, donde se compromete a suministrar la siguiente dotación con la que contará el personal que pondrá a disposición en el Municipio de Lebrija, Santander: **a.** Uniforme compuesto por: Vestido completo, camisa, pantalón, gorra y calzado. **b.** El saco, chaqueta y camisa deberán tener la leyenda SEGURIDAD PRIVADA, EL NOMBRE O ACRÓNIMO DE LA EMPRESA, impreso, bordado o en aplique en letras amarillas, de manera horizontal paralela. **c.** Placa y carné de identificación. **d.** Credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **e.** Radio de comunicación y/o aparato de comunicación, sus accesorios y un cargador de batería.	**CUMPLE**	El oferente allega la Resolución No. 20234100084577 por la cual se autoriza y registra las características y especificaciones de los uniformes y distintivos para el personal operativo de la empresa de vigilancia y seguridad privada. El oferente allega manifestación sobre la dotación de personal con las condiciones establecidas en la invitación pública.
2.J.	**Resolución del Ministerio de Trabajo para la extensión de horarios de trabajo o copia del régimen de trabajo asociado y régimen de compensaciones para las empresas constituidas como cooperativas de vigilancia y seguridad privada**. Teniendo en cuenta que el objeto	**CUMPLE**	El oferente allega resolución 1244 expedida por el Ministerio de Trabajo en la cual autoriza para laborar las horas complementarias o adicionales para el desarrollo de sus actividades

	del contrato orienta servicios de 12 horas nocturnas de lunes a viernes y 24 horas, se hace necesario que el contratista esté autorizado por el Ministerio de Trabajo para la prestación del servicio extensivo, por lo tanto, presentará al Municipio de Lebrija, Santander, con la propuesta, la citada resolución de autorización de horas extras o trabajo complementario. Los proponentes constituidos como cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrá cumplir este requisito allegando copia del régimen de trabajo asociado y régimen de compensaciones en el cual se contemple el trabajo de horas extras o trabajo complementario.		
2.K.	**Listado actualizado de armamento**: Listado emanado de la autoridad competente en control del comercio de armas en la jurisdicción, con la relación de las armas, una por cada servicio de vigilancia que implique el uso de armas, según los servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Se deberá adjuntar el listado de armamento, y la certificación, expedido por la Oficina de Control Comercio de Armas y Municiones en la que se establezcan el número de armas, clase, tipo y clase del listado de armamento ofrecido.	**CUMPLE**	El oferente aporta listado de armas único autorizado por parte del departamento control de comercio de armas, municiones y explosivos.
2.L.	**Copias de salvoconductos**: Vigentes del armamento ofrecido para el servicio, uno por cada arma que será destinada a cada servicio de vigilancia que implique el uso de armas, según los servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Así mismo, deberá coincidir el arma para la que es expedido el salvoconducto con el armamento descrito en el listado actualizado de armamento.	**CUMPLE**	Presenta copia de los salvoconductos vigentes, los cuales hacen parte del listado actualizado de armamento.
2.M	**Personal Requerido – Gerente del contrato**	**CUMPLE**	Presenta hoja de vida de ELKIN JAVIER MARTINEZ QUINTERO 1. Oficial retirado, debidamente acreditado, profesional administrador de empresas. 2. Especialista en administración de la seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada. 3. Certifica experiencia de más de diez (10) años. 4. Resolución como consultor prorrogado hasta el 04 de diciembre de 2026 con acto administrativo 20161400067307. 5. No reporta antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales ni medidas correctivas. Presenta hoja de vida de LUIS FERNANDO PULIDO DOMINGUEZ

2.M	**Personal Requerido – Director de recursos humanos**	**CUMPLE**	Presenta hoja de vida de LEIDY DIANA MALDONADO OLAYA 1. Profesional ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS INTERNACIONALES adjunta diploma y acta de grado. 2. Especialista en Gerencia de Riesgos Laborales Seguridad y Salud en el Trabajo acreditada la Uniminuto. 3. Acredita (14) años de experiencia en empresas de servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante certificado. 4. Adjunta Certificado Seminario en promotor(a) de convivencia ciudadana, expedido por la Academia de vigilancia y seguridad privada Harvard. con intensidad horaria de cuarenta (40) horas. 5. Adjunta Certificado Seminario en enfoque diferencial y protección de los derechos humanos, con intensidad horaria de cuarenta (40) horas, expedido por la Academia de vigilancia y seguridad privada Harvard.
2.M	**Personal Requerido – Supervisor**	**CUMPLE**	Presenta hoja de vida de OSCAR URIZA PINZÓN 1. Técnico en seguridad de instalaciones del SENA, militar retirado. 2. Presenta Libreta Militar. 3. Diploma en entrenamiento como supervisor expedido por la Academia de vigilancia y seguridad privada Harvard.. 4. Aporta experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, de tres (3) años, acreditada mediante certificación expedida por el representante legal o funcionario competente de la empresa de vigilancia y seguridad privada en la que haya laborado como supervisor. 5. Aporta credencial vigente de supervisor de empresa de vigilancia y seguridad privada. 6. Aporta Certificado de aptitud psicofísica expedido por entidad o

			autoridad competente, con fecha de expedición 21/10/2024. Presenta hoja de vida de SANDRO MÁRQUEZ 1. Técnico en seguridad de instalaciones del SENA. 2. Presenta libreta militar. 3. Aporta Diploma o certificación en entrenamiento como supervisor expedido por entidad o institución autorizada para estos efectos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 4. Aporta experiencia como supervisor de vigilancia y seguridad privada, de más de dos (2) años, acreditada mediante certificación. 5. Aporta credencial vigente de supervisor de empresa de vigilancia y seguridad privada. 6. Aporta Certificado de aptitud psicofísica expedido por entidad o autoridad competente, con fecha de expedición 24/10/2024. **DEBE SUBSANAR el documento debe ser con antelación no inferior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.**
2.M	**Personal Requerido – Personal en vigilancia y seguridad**	**CUMPLE**	**A. JUAN CARLOS SARMIENTO** **1.** Bachiller académico. **2.** Libreta militar **3.**Certificación en entrenamiento en vigilancia expedido por Academia de vigilancia Harvard. **4.**Acredita experiencia en vigilancia y seguridad privada de (3) años y (06) meses **5.** Aporta Certificado de aptitud psicofísica expedido por entidad o autoridad competente, con fecha de expedición 19/06/2024. **B. MARIA ISABEL NIÑO MARTINEZ** **1.** Bachiller académico. **2.** Libreta militar - NO APLICA

			3.Certificación en entrenamiento en vigilancia expedido por Academia de vigilancia Harvard. **4.**Acredita experiencia en vigilancia y seguridad privada de (4) años y (07) meses. **5.** Aporta Certificado de aptitud psicofísica expedido por entidad o autoridad competente, con fecha de expedición 04/10/2024. **C. MIGUEL ANGEL GRIMALDO GONZÁLEZ** **1.** Bachiller académico. **2.** Libreta militar **3.**Certificación en entrenamiento en vigilancia expedido por Academia de vigilancia Harvard. **4.**Acredita experiencia en vigilancia y seguridad privada de (4) años y (07) meses **5.** Aporta Certificado de aptitud psicofísica expedido por entidad o autoridad competente, con fecha de expedición 14/06/2024. **D. WILSON SARRIA OLARTE** **1.** Bachiller académico. **2.** Libreta militar **3.**Certificación en entrenamiento en vigilancia expedido por Academia de vigilancia Harvard. **4.**Acredita experiencia en vigilancia y seguridad privada de (3) años y (04) meses **5.** Aporta Certificado de aptitud psicofísica expedido por entidad o autoridad competente, con fecha de expedición 22/07/2024. **E. DUVAN REYNALDO REYES GONZÁLEZ** **1.** Bachiller académico. **2.** Libreta militar **3.**Certificación en entrenamiento en vigilancia expedido por la Academia de vigilancia Harvard.

			4. Acredita experiencia en vigilancia y seguridad privada de (3) años y (04) meses **5.** Aporta Certificado de aptitud psicofísica expedido por entidad o autoridad competente, con fecha de expedición 21/10/2024. **F. CRISANTO BRICEÑO PINTO** **1.** Bachiller académico. **2.** Libreta militar **3.**Certificación en entrenamiento en vigilancia expedido por la Academia de vigilancia Harvard. **4.** Acredita experiencia en vigilancia y seguridad privada de (3) años y (04) meses **5.** Aporta Certificado de aptitud psicofísica expedido por entidad o autoridad competente, con fecha de expedición 04/10/2024. **G. JOSÉ JOAQUIN BUENO** **1.** Bachiller académico. **2.** Libreta militar **3.**Certificación en entrenamiento en vigilancia expedido por la Academia de vigilancia Harvard. **4.** Acredita experiencia en vigilancia y seguridad privada de (10) años y (02) meses **5.** Aporta Certificado de aptitud psicofísica expedido por entidad o autoridad competente, con fecha de expedición 22/10/2024 **H. GABRIEL ANDRÉS BURGOS MARTINEZ** **1.** Bachiller académico. **2.** Libreta militar **3.**Certificación en entrenamiento en vigilancia expedido por la Academia de vigilancia Harvard. **4.** Acredita experiencia en vigilancia y seguridad privada de (5) años y (02) meses **5.** Aporta Certificado de aptitud psicofísica expedido por entidad o

			autoridad competente, con fecha de expedición 19/07/2024. **I. GENNY PATRICIA FONTECHA CUBIDES** **1.** Bachiller académico. **2.** Libreta militar no aplica **3.**Certificación en entrenamiento en vigilancia expedido por la Academia de vigilancia Harvard. **4.** Acredita experiencia en vigilancia y seguridad privada de (2) años y (07) meses **5.** Aporta Certificado de aptitud psicofísica expedido por entidad o autoridad competente, con fecha de expedición 16/10/2024. **J. YAZMINE CASTRO MANTILLA** **1.** Bachiller académico. **2.** Libreta militar no aplica **3.**Certificación en entrenamiento en vigilancia expedido por la Academia de vigilancia y seguridad privada AVIPS LTDA. **4.** Acredita experiencia en vigilancia y seguridad privada de (2) años y (08) meses **5.** Aporta Certificado de aptitud psicofísica expedido por entidad o autoridad competente, con fecha de expedición 25/09/2024.
HABILITADO/ NO HABILITADO TÉCNICAMENTE			**HABILITADO TECNICAMENTE**

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico del **PROPONENTE No. 1 - JIMFER SECURITY LTDA** se concluye:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA	OFERTA ECONOMICA	ESTADO FINAL
1	**JIMFER SECURITY LTDA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

Así las cosas, de acuerdo con la propuesta presentada por el proponente **PROPONENTE No. 1 - JIMFER SECURITY LTDA** identificado con Nit. 900.128.724-1, representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO PULIDO DOMÍNGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.325.619 de Ramiriquí (Boyacá), el comité evaluador determina que una vez analizados los documentos aportados a través del SECOP II, estos se presentaron en debida forma dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso, por lo tanto, el comité evaluador recomienda, sea adjudicado el proceso de contratación al proponente **JIMFER SECURITY LTDA** identificado con Nit. 900.128.724-1.

COMITÉ EVALUADOR:

DAIRY YESENNIA PLAZAS CAICEDO
Comité Evaluador Aspectos técnicos

ASTRID EUGENIA LANDAZABAL PATIÑO
Comité evaluador Aspectos jurídicos
Contratista CPS

CINDY EYLEN ROJAS QUINTERO
Comité Evaluador Aspectos Económicos
Contratista CPS

NOTA 1: De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.